Para la administraçion y co
brança de la dha rrenta y que por a
cabarse la pesca de la dha almadraba
y entender que el ha acabando el dho diego
ybarra de mi sanca y miguel de pareja
arrendadores de la dha pesca como
tales personas que tienen obligaçion
a pagarme los dhos nueve por ciento
se yran a el mi rreyno de valencia de la
cazanlo que como dhos pertenesca
a el dho Joan serrano de que le rresul
taria gran perjuiçio y daño y seria causa
de no poder cumplir con su obligaçion
me pidio y suplico fuese servido de man
dar que la justiçia de essa dha çiudad
tomase quenta a el dho diego de yba
rra y miguel de pareja antes de par
tirse de todo lo que se obiese pescado e
te presente año y lo apremiase a que lo
hiziesen depositado en poder del depositario
general de la dha çiudad lo que por la dha
quenta paresçiese montar los dhos nueve
por ciento para que acudiese con ello al
dho Juan serrano llevando para ello los
rrecudimientos y que por ser como son
los dhos diego ybarra y miguel de parexa
de rreyno estraño no se an ante la dha
justiçia fianças abonadas antes
de partirse de que si por alguna via se aver
pescado mas de lo que declarasen
en la dha cuenta pagarian el dho nueve
por ciento de lo que fuese y que sobre todo
probeyese como la mi merced fuese
qual visto por el dho mi presidente
y los del mi consejo de hazienda y con
taduria mayor della fue acordado
que debiamos de mandar dar esta
mi carta para vos e yo tuvelo por bien